



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 214, fecha: miércoles, 11 de Noviembre de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS FRANJAS ADYACENTES A LA CARRETERA N-204, TÉRMINO MUNICIPAL DE DURÓN

BOP-GU-2020 - 2922

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 08/2020 AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

BOP-GU-2020 - 2923

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2020 - 2924

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2020 - 2925

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL

BOP-GU-2020 - 2926

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

BOP-GU-2020 - 2927

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 2928

AYUNTAMIENTO DE VALTABLADO DEL RÍO

TRABAJOS PREVENTIVOS DE INCENDIOS FORESTALES

BOP-GU-2020 - 2929

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

PUBLICACIÓN DE ACUERDO DE SALIDA DE LA AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

BOP-GU-2020 - 2930

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 2931

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 03/2020

BOP-GU-2020 - 2932

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 04/202

BOP-GU-2020 - 2933

AYUNTAMIENTO DE SIENES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SIENES

BOP-GU-2020 - 2934

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE SUMINISTROS

BOP-GU-2020 - 2935

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS A FINANCIAR CON REMANENTE DE TESORERÍA

BOP-GU-2020 - 2936

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

DELEGAR LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRÁFICO POR EL CASCO URBANO EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

BOP-GU-2020 - 2937

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS URGENTES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SOCIOECONÓMICA PROVOCADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19

BOP-GU-2020 - 2938

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ASUNCIÓN DE GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

BOP-GU-2020 - 2939

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 18/2020

BOP-GU-2020 - 2940

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 15, 16 Y 17/2020

BOP-GU-2020 - 2941

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA REFLEJOS DE MI CIUDAD

BOP-GU-2020 - 2942

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE

EDICTO CONVOCATORIA DE APERTURA DE PLAZO DE SOLICITUDES PARA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2020 - 2943

EATIM ROMANCOS

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 2944

EATIM DE MORANCHEL

CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 2945

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE GUADALAJARA

NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO VERBAL 697/2019

BOP-GU-2020 - 2946



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS FRANJAS ADYACENTES A LA CARRETERA N-204, TÉRMINO MUNICIPAL DE DURÓN

2922

Dentro de la programación de los trabajos de silvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, es posible incluir las franjas adyacentes a la carretera N-204, en el término municipal de Durón. A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.
2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

Durón, 30 de octubre de 2020. Fdo: Juan Ramírez García (Alcalde de Durón)

DURÓN									
Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
001	00123	001	00375	001	00425	001	00992	001	01097
001	00124	001	00376	001	00426	001	00993	001	01098
001	00125	001	00377	001	00427	001	00994	001	01109
001	00126	001	00379	001	00428	001	00995	001	09004
001	00127	001	00380	001	00429	001	00996	001	09005
001	00128	001	00381	001	00430	001	00997	001	09012
001	00130	001	00385	001	00431	001	00998	001	09016
001	00267	001	00386	001	00432	001	00999	001	09018



001	00268	001	00388	001	00433	001	01000	001	09021
001	00269	001	00389	001	00434	001	01001	001	09022
001	00270	001	00390	001	00435	001	01003		
001	00271	001	00391	001	00436	001	01010		
001	00272	001	00392	001	00437	001	01011		
001	00273	001	00393	001	00438	001	01018		
001	00274	001	00394	001	00439	001	01019		
001	00275	001	00395	001	00440	001	01020		
001	00276	001	00396	001	00924	001	01021		
001	00277	001	00397	001	00925	001	01022		
001	00279	001	00398	001	00926	001	01023		
001	00281	001	00399	001	00927	001	01024		
001	00317	001	00400	001	00928	001	01029		
001	00339	001	00401	001	00929	001	01058		
001	00353	001	00408	001	00942	001	01059		
001	00354	001	00410	001	00976	001	01074		
001	00355	001	00411	001	00977	001	01075		
001	00356	001	00412	001	00979	001	01076		
001	00361	001	00413	001	00980	001	01077		
001	00362	001	00414	001	00981	001	01078		
001	00364	001	00415	001	00982	001	01081		
001	00365	001	00416	001	00983	001	01082		
001	00366	001	00417	001	00984	001	01083		
001	00367	001	00418	001	00985	001	01084		
001	00368	001	00419	001	00986	001	01085		
001	00369	001	00420	001	00987	001	01087		
001	00370	001	00421	001	00988	001	01088		
001	00371	001	00422	001	00989	001	01089		
001	00372	001	00423	001	00990	001	01095		
001	00374	001	00424	001	00991	001	01096		



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 08/2020 AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

2923

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 08/2020 bajo la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytodriebes.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Driebes, a 9 de noviembre de 2020. El Alcalde, Javier Bachiller Higuera

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

2924

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2020 sobre el expediente n.º 1102/2020, de modificación de créditos n.º 7/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de



crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales (62.135,09 euros) y con bajas de créditos que no están comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio (54.559,53 euros), que se hace público con el siguiente contenido:

Crédito extraordinario

A.P.		Denominación	Modificación
Á. de G.	Ec.		
1	6	Servicios Públicos Básicos. Inversiones reales	30.000,00
2	2	Actuaciones de protección y promoción social. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.000,00
3	6	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Inversiones reales	26.000,00
9	6	Actuaciones de carácter general. Inversiones reales	10.000,00
		SUBTOTAL	67.000,00

Suplemento de crédito

A.P.		Denominación	Modificación
Á. de G.	Ec.		
1	2	Servicios Públicos Básicos. Gastos corrientes en bienes y servicios	93.000,00
2	2	Actuaciones de protección y promoción social. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
3	2	Actuaciones de protección y promoción social. Gastos corrientes en bienes y servicios.	3.000,00
9	1	Actuaciones de carácter general. Gastos de personal	6.000,00
9	2	Actuaciones de carácter general. Gastos en bienes corrientes y servicios	33.000,00
		SUBTOTAL	141.000,00

El importe total de la modificación asciende a 208.000,00 euros y se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales y con baja de otras aplicaciones que no están comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chiloeches, a 9 de noviembre de 2020. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

2925

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a diferentes áreas de gastos, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
165	609	Alumbrado Público. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	0	10.000	10.000
		TOTAL			10.00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
342	632	Instalaciones deportivas. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.219	10.000	5.219
		TOTAL	15.219	10.000	5.219

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Chillarón del Rey, a 09 de Noviembre de 2020. Fdo. María Isabel Díaz Fernández,
Alcaldesa

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL

2926

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 05/11/2020, la modificación de la plantilla de personal, a fin de contar con el personal necesario para atender los servicios municipales de mantenimiento de infraestructuras municipales en general, servicios múltiples, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://aranzueque.sedelectronica.es>).

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Aranzueque, a 6 de noviembre de 2020. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Raquel Flores Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

2927

El Pleno de este Ayuntamiento de Aranzueque, en sesión extraordinaria celebrada



el día 05/11/2020, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aranzuque.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aranzueque, a 6 de noviembre de 2020. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Raquel Flores Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL 2019

2928

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aranzueque.sedelectronica.es>).

En Aranzueque, a 9 de noviembre de 2020. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Raquel Flores Sánchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALTABLADO DEL RÍO

TRABAJOS PREVENTIVOS DE INCENDIOS FORESTALES

2929

Trabajos de prevención de incendios forestales en las franjas adyacentes al camino que une Oter y Valtablado del Río, término municipal de Valtablado del Río.

Dentro de la programación de los trabajos de selvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, es posible incluir las franjas adyacentes al camino que une Oter y Valtablado del Río, término municipal de Valtablado del Río.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.
2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

Valtablado del Río, 30 de octubre de 2020. El Alcalde de Valtablado del Río. Fdo.:
Mariano Alfaro Arenas.



VALTABLADO DEL RÍO									
Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
014	09008	017	00043	018	00021	018	00066	019	00012
016	09001	017	00044	018	00022	018	00067	019	00013
017	00001	017	00045	018	00023	018	00068	019	00014
017	00002	017	00046	018	00024	018	00097	019	00015
017	00003	017	00047	018	00025	018	00102	019	00021
017	00004	017	00048	018	00026	018	00103	019	00022
017	00005	017	00049	018	00027	018	00104	019	00025
017	00006	017	00050	018	00028	018	00105	019	00029
017	00007	017	09001	018	00030	018	00108	019	00030
017	00008	017	09002	018	00031	018	00109	019	00031
017	00009	017	09003	018	00032	018	00110	019	00032
017	00010	017	09005	018	00033	018	00111	019	00033
017	00011	017	10004	018	00035	018	00113	019	00035
017	00012	017	10005	018	00039	018	00114	019	09001
017	00013	017	10006	018	00040	018	00115		
017	00014	017	10007	018	00041	018	00118		
017	00015	017	10008	018	00042	018	00119		
017	00016	017	10009	018	00043	018	00120		
017	00017	017	10010	018	00044	018	00121		
017	00018	017	10012	018	00045	018	00122		
017	00019	017	10042	018	00047	018	00123		
017	00020	017	10043	018	00048	018	00124		
017	00021	017	10050	018	00049	018	00125		
017	00022	017	20042	018	00051	018	00126		
017	00023	018	00003	018	00052	018	00127		
017	00024	018	00004	018	00053	018	00128		
017	00025	018	00005	018	00054	018	00129		
017	00026	018	00006	018	00055	018	00130		
017	00027	018	00007	018	00056	018	00135		
017	00028	018	00009	018	00057	018	09002		
017	00029	018	00010	018	00058	018	09003		
017	00030	018	00011	018	00059	018	09004		
017	00031	018	00012	018	00060	018	10066		
017	00032	018	00015	018	00061	018	10067		
017	00033	018	00016	018	00062	018	10068		
017	00034	018	00017	018	00063	018	10102		



017	00041	018	00018	018	00064	019	00009
017	00042	018	00019	018	00065	019	00011

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

PUBLICACIÓN DE ACUERDO DE SALIDA DE LA AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

2930

Vista la comunicación remitida por la unidad de Administración Local de la delegación de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara, en relación con el acuerdo de separación del Ayuntamiento de Valdeavellano de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de secretaría-intervención formada por los municipios de Lupiana, Valdeavellano y Valfermoso de Tajuña, así como al acuerdo de la creación de la nueva agrupación para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de secretaría-intervención formada por los municipios de Centenera y Valdeavellano, adoptados por el Pleno de este ayuntamiento con fecha de 28 de octubre de 2020.

RESUELVO

La publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara durante el plazo de un mes atinente al acuerdo de separación del Ayuntamiento de Valdeavellano de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de secretaría-intervención formada por los municipios de Lupiana, Valdeavellano y Valfermoso de Tajuña, y al acuerdo de la creación de la nueva agrupación para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de secretaría-intervención formada por los municipios de Centenera y Valdeavellano.

Valdeavellano, 6 de noviembre de 2020. El Alcalde, Fernando Ruiz Calvo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

2931

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de noviembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones, En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Uceda a 9 de noviembre de 2020. El Alcalde Fdo. Francisco Javier Alonso
Hernanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
NÚM. 03/2020

2932

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a



definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 03/2020, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30/09/2020, para concesión Suplemento de Créditos para la aplicación del superávit presupuestario para amortización de deuda, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Créditos actuales (€)	Modificaciones de Crédito (€)	Créditos finales (€)
Programa	Económica					
011	913	Deuda pública. Amortización préstamo	40.000	9.166,62	182.495,80	191.666.42
TOTAL						191.666.42

Presupuesto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	191.666.42
TOTAL				191.666.42

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Tórtola de Henares, a 9 de noviembre de 2020. El Alcalde. Martín Vicente
Vicente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 04/202

2933

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 04/2020 de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distintas Área de Gasto adoptado en sesión ordinaria de fecha 30/09/2020, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Transferencia de crédito (€)	Créditos finales
Progr.	Económica	Alcantarillado. Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	33.076,17	33.076,17
160	639				
		TOTAL	0,00	33.076,17	33.076,17

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Transferencia de crédito (€)	Créditos finales
Progr.	Económica	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	34.677,27	33.076,17	1.601,10
338	22699				
		TOTAL	0,00	33.076,17	33.076,17

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Tórtola de Henares, a 9 de noviembre de 2020. El Alcalde. Martín Vicente
Vicente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIENES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SIENES

2934

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de Vertidos de Aguas Residuales al Sistema Integral de Saneamiento del Municipio de Sienes, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de noviembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sienes.sedelectronica.es/info.0>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Sienes, a 6 de noviembre de 2020. El Alcalde, Juan Antonio del Olmo de Mingo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE SUMINISTROS

2935

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la Corporación en sesión de seis de noviembre de 2020:

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo que a continuación se indica:

1. Imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de suministros.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo citado ante el Ayuntamiento en Pleno en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar, a 9 de noviembre de 2020. El Alcalde, José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS A FINANCIAR CON REMANENTE DE TESORERÍA

2936

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma norma, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Corporación se halla expuesto al público el expediente de Créditos extraordinarios número 2/2020 a



financiar con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe de 62.994,82 € que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2020, financiado con anulaciones o bajas de otras partidas presupuestarias.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites: Presentación de reclamaciones dirigidas al Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar, a 9 de noviembre de 2020. El Alcalde, José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

DELEGAR LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRÁFICO POR EL CASCO URBANO EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

2937

DÑA. ANA MARÍA GIL ZAMORA, SECRETARIO INTERVENTOR ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de noviembre de 2019, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Montes Moreno y con la asistencia del Secretario y diez de los once miembros que de hecho y de derecho lo forman, entre otros, adoptó el acuerdo cuyo contenido es el siguiente:

“QUINTO.- Delegar las competencias en materia de tráfico por el casco urbano de Molina de Aragón sean asumidas nuevamente por la Jefatura Provincial de Tráfico

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta que presenta para su aprobación y cuyo contenido es el siguiente:

El Ayuntamiento de Molina de Aragón por resolución de la Alcaldía de fecha 8 de abril de 2014, asumió las competencias en materia de tráfico en el Casco Urbano de la Ciudad, que habían sido transferidas a la Jefatura Provincial de Tráfico por acuerdo del Ayuntamiento Pleno celebrado el día 25 de junio de 2009.

Visto que en la actualidad el Ayuntamiento no dispone de Policía Local ni personal suficiente para hacer cumplir las ordenanzas municipales y la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas y en su caso



formular las denuncias a que pudiera dar lugar.

Por ello, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y por la insuficiencia de los servicios municipales para ejercer la competencia sancionadora en el Casco Urbano de Molina de Aragón, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar las competencias en materia de tráfico en el Casco Urbano de la Ciudad a la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara

Segundo.- Remitir certificación de este acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico en Guadalajara.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 25 de noviembre de 2019”.

Abierto el debate y finalizadas las intervenciones de los Grupos Municipales, que constan en el acta, se somete a votación la propuesta presentada, que es APROBADA por 6 votos a favor del PSOE, 3 votos en contra del P.P. y una abstención de Ciudadanos.

Y para que así conste y remitir a la Jefatura Provincial de Tráfico en Guadalajara, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Montes Moreno, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Molina de Aragón, a dos de diciembre de dos mil diecinueve.

En Molina de Aragón a 09 de noviembre de 2020. Firmado El Alcalde D. Francisco Javier Montes Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS URGENTES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SOCIOECONÓMICA PROVOCADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19

2938

BDNS (Identif.): 532169

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/532169>)

Convocatoria: Efectuada por Resolución de Alcaldía , Decreto 447/2020, de la concesión de ayudas urgentes para la reactivación de la economía local en el contexto de la emergencia socioeconómica provocada por la crisis sanitaria del COVID-19.

Las Bases reguladoras de la Convocatoria pueden consultarse en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Jadraque: <https://jadraque.sedelectronica.es/>

Plazo de presentación: 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugares de presentación:

- Sede electrónica municipal : <https://jadraque.sedelectronica.es>, mediante instancia general
- Electrónicamente en el e-mail: ayuntamientojadraque@hotmail.com, en caso de imposibilidad técnica para su presentación por vía electrónica, que deberá justificarse.

Los requisitos necesarios y la documentación a presentar ,están recogidos en las Bases Reguladoras.

En Jadraque a 9 de Noviembre de 2020. El Alcalde, D.Héctor Gregorio Esteban



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ASUNCIÓN DE GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

2939

En la sesión extraordinaria del día 5 de noviembre de 2.020 legalmente constituida por el número legal de los miembros del pleno, se adoptó, por unanimidad de los concejales el siguiente acuerdo:

Aprobar, por razones de interés público el cambio de la forma de gestión de la Escuela Infantil de Horche se cambia de la gestión indirecta a la gestión directa hasta el mes de julio de 2.021.

Se asume la gestión directa teniendo en cuenta la situación social y económica que ha generado la pandemia en el ámbito municipal de Horche. (Guadalajara).

El Ayuntamiento prestará el servicio mediante la gestión directa sin órgano especializado como se ha indicado en la memoria el citado servicio, considerando que es la manera más sostenible y eficiente, dependiendo de la Concejalía de Educación.

Se regula el funcionamiento de la escuela infantil a través de la ordenanza reguladora del procedimiento de admisión y funcionamiento de la escuela infantil del municipio de Horche.

Este acuerdo se someterá a información pública por el plazo de un mes para que se formulen alegaciones.

En Horche, a 6 de noviembre de 2020, El Alcalde-Presidente: D. Juan Manuel Moral Calvete



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 18/2020

2940

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara) por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n. 18/2.020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo remanente líquido de tesorería.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 05 de noviembre de 2.020, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por Acuerdo del Pleno de fecha 05 de noviembre de 2.020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://horche.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Horche, a 6 de noviembre de 2020, El Alcalde-Presidente: D. Juan Manuel Moral Calvete



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 15, 16 Y 17/2020

2941

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Horche por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15,16 y 17 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 05 de noviembre de 2.020, acordó la aprobación inicial del expediente de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 05 de noviembre de 2.020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://horche.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Horche, a 9 de noviembre de 2020. El Alcalde-Presidente: D.Juan Manuel Moral Calvete



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA REFLEJOS DE MI CIUDAD

2942

BDNS: Nuevo extracto número 71195 de la convocatoria con código 530444

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. OBJETIVO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento convoca el concurso de fotografía turística: "REFLEJOS DE MI CIUDAD", siendo su objetivo primordial la promoción y difusión de Guadalajara como destino turístico a través de la fotografía, así como la puesta en valor de sus múltiples recursos turísticos.

2. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basará en el concepto de Guadalajara como destino turístico, en el más amplio sentido del término, siendo objeto prioritario de participación, además de los atractivos turísticos de la ciudad y sus recursos, su patrimonio monumental, sus lugares de interés, los rincones con encanto, las actividades, fiestas y eventos que en ella se desarrollan a lo largo del año; todo aquello que la represente como una ciudad viva y dinámica, en cualquiera de sus formas y expresiones.

Los participantes presentarán fotografías artísticas de cualquier espacio, lugar, actividad o evento desarrollado dentro del término municipal de Guadalajara, preferiblemente enmarcado en su casco histórico: detalles monumentales -interior o exterior de los edificios-, patrimonio artístico, espacios, elementos urbanos o paisajísticos, eventos culturales, festivos o de cualquier otra índole; todos ellos merecedores de ser conocidos y promocionados desde un punto de vista turístico.

Además de estas premisas, tal y como indica el nombre de la convocatoria, la composición deberá incluir un reflejo, utilizando para ello cualquier técnica o elemento que permita su consecución.

Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido



premiadas en otros concursos. Todas las imágenes participantes tendrán formato horizontal y a color -no se admitirán propuestas bitono, sepia, b/n-. Tampoco se admitirán trabajos inferiores a 13 x 18 o con una resolución mínima de 240 píxeles, siendo admitidos sólo los siguientes formatos: .jpg, .tif, .psd.

3. PARTICIPANTES

-Podrán participar vecinos de la ciudad, visitantes, fotógrafos profesionales y aficionados, mayores de edad, con un máximo de tres fotografías por persona. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

-Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

4. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

El plazo de admisión de trabajos quedará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, finalizando el día 18 de noviembre de 2020.

La presentación de los trabajos se realizará de manera exclusiva a través del REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. La presentación de las propuestas se realizará mediante modelo normalizado 1179 por la vía citada. Como archivos adjuntos se podrán anexar hasta tres imágenes con las que se desee participar. La secretaria del concurso, sin voto, será la única persona que tenga acceso a esta documentación, garantizándose así el anonimato de los participantes.

En ninguna de las propuestas fotográficas se hará constar de manera externa el nombre del participante, siendo motivo de exclusión directa el incumplimiento de este término. Estos archivos serán nombrados con un eslogan en primer término - uno único por participante-; al que seguirá el título otorgado a cada fotografía - distinto título para cada una de las propuestas-.

Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO_Título otorgado IMAGEN 1

Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO_Título otorgado IMAGEN 2

Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO_Título otorgado IMAGEN 3



5. PREMIOS

5.1. Serán premiadas un total de doce fotografías, con premios individuales de 250 euros, pudiendo acumular un mismo participante hasta tres premios. La dotación presupuestaria total se cifra en 3.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 4320 48100 "Premios y becas. Promoción Turismo"

5.2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

-La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, en número impar, por los siguientes miembros:

1. El Concejal-Delegado del área de Turismo, en calidad de Presidente, o persona en quien delegue.
2. Un representante designado por el Ayuntamiento de Guadalajara.
3. Un representante del ámbito turístico de la ciudad, ajeno a esta entidad.
4. Dos representantes de la Agrupación Fotográfica de Guadalajara.

Como secretaria del concurso, la Técnico en Turismo, Elena Ruiz Sanz.

-Este jurado levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar todas las imágenes presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su exclusión, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. Dicha acta reflejará las fotografías ganadoras y los méritos que concurren en ellas para tal distinción.

-El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna méritos o calidad suficiente para ser premiado.

-Las decisión del jurado será inapelable. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases. Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

- Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio son las imágenes presentadas, el Jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de calidad artística y técnica y el concepto de Guadalajara como destino turístico. Estos criterios, cuya consideración y peso han de ser semejantes, se desglosan en diferentes aspectos únicamente a efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del jurado; pero, dado que cada obra ha de ser contemplada en su conjunto, tales aspectos no pueden ser ponderados siguiendo criterios proporcionales o de valoración aritmética.



1. Calidad artística y técnica:

1.1.- Armonía en la composición.

1.2.- Valor creativo e innovador.

1.3.- Impacto visual.

1.4.- Originalidad de la composición y utilización de elementos para la consecución de la reflexión.

2.- Concepto de Guadalajara como destino turístico:

2.1.- Atractivos turísticos de la ciudad y sus recursos.

2.2.- Patrimonio monumental y lugares de interés.

2.3.- Las actividades, fiestas y eventos que en ella se desarrollan a lo largo del año.

2.4.- Guadalajara como destino vivo y dinámico.

-El jurado se reunirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de admisión de los trabajos. Se elegirán un total de doce fotografías a las que se sumarán otras tres propuestas adicionales en concepto de reserva. Se notificará por escrito a todos los premiados el resultado del concurso.

-Se ponderarán y valorarán, entre otros aspectos, la calidad y creatividad, la originalidad o la ejecución artística de los trabajos, según el criterio del comité evaluador. También la adaptabilidad de las imágenes a los formatos y soportes habituales de promoción turística.

Guadalajara, a veintisiete de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente, Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE

**EDICTO CONVOCATORIA DE APERTURA DE PLAZO DE SOLICITUDES
PARA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULIAR Y SUSTITUTO**

2943

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA



FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LORENZO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE, GUADALAJARA.

HAGO SABER

Que por Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con Sede en Albacete se ha requerido al Ayuntamiento de Galve de Sorbe para que se proceda a la renovación del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de Galve de Sorbe.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles contados desde la publicación del presente Bando de convocatoria que se efectuará en el BOP de Guadalajara para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://galvedesorbe.es>

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Galve de Sorbe a 9 de noviembre de 2020. El Alcalde. Firmado. Francisco Javier Lopez Lorenzo



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM ROMANCOS

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2019

2944

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local Menor (<http://romancos.sedelectronica.es>).

En Romancos, a 7 de noviembre de 2020. Fdo. Alcalde. Santiago López Pomeda

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE MORANCHEL

CUENTA GENERAL 2019

2945

Expte. 12/2020 Procedimiento: Cuenta General 2019.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al EJERCICIO 2019 de la EATIM de MORANCHEL, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Moranchel, a 5 de noviembre de 2020 El Alcalde-Presidente Fdo.: Rafael Martínez Agustín



JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE GUADALAJARA

NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO VERBAL
697/2019

2946

EDICTO

D^a. NATALIA CAMARA DE DOMINGO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.PRIMERA INSTANCIA N.3 de GUADALAJARA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JVH 697/19 seguido a instancia de SAREB SA frente a se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia de fecha 13/02/2020, en la que se declara a los demandados IGNORADOS OCUPANTES de la Travesía San Sebastián nº 4, de Trijueque (Guadalajara), en situación de Precario y condenando a los mismos a desalojarla, dejándola libre, vacua y a disposición de las parte actora, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso, todo ello con imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Y encontrándose dicho demandado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Guadalajara a 13 de febrero de 2020. La Letrado de la Administración de Justicia